



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 088 -2014-CMPP

Puno, 15 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Vistos en sesión Ordinaria del día de la fecha y con dispensa de comisión de regidores el Informe N° 243-2014-MPP/GPP, referido al Expediente "Mejoramiento del Acceso Peatonal al Cerrito Huajsapata de la ciudad de Puno, distrito de Puno, Provincia de Puno", y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley".

Que el Oficio N° 429-2014-MICETUR/VMT/DNDI, Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo solicita los estudios técnicos sobre la ejecución de la habilitación del acceso peatonal hacia cerro Huajsapata desde la calle dos de febrero.

Que, el Informe N° 243-2014-MPP/GPP, de Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo viene implementando el Producto Turístico "Puno Ciudad del Lago" por lo que la Municipalidad Provincial de Puno ha asumido el compromiso de la habilitación del acceso Peatonal hasta el monumento del Inca desde la calle dos de febrero, para lo cual solicita a que se apruebe por Acuerdo de Concejo Municipal la incorporación de proyectos al programa de inversiones 2014 y las modificaciones presupuestarias, en tanto ha sido la instancia que aprobó el PIA y el informe del proceso de presupuesto Participativo 2014.

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 describe como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, estando al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente.

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación del Proyecto Habilitación Acceso Peatonal hasta el Monumento del Inca desde la Calle Dos de Febrero hacia el Cerrito de Huajsapata en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2014.

Artículo 2°.- Autorizar, a Gerencia Municipal, Gerencia de planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para la implementación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael I. Pérez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE